

QUILLOTA, 23 de Septiembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9.133 / VISTOS:

EXENTO N°: 4142 /

1.- Ord. N°171 de 29 de Agosto de 2022 de Constanza Pérez Reyes, Directora de Seguridad Pública y Familias a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio indicando que la Prestadora de Servicios a Honorarios Yanara Silva Lineros, Trabajadora Social, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Familias, Cédula de Identidad N°18.224.175-K, realizará la labor de Coordinadora de los Programas de JUNAEB que se aplican en los distintos establecimientos Particulares Subvencionados de la Comuna. De acuerdo al Convenio de Colaboración mutua celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, a contar del 01 de Septiembre de 2022;

2.- La Providencia Alcaldicia estampada en el documento mencionado en el numerando anterior, “autorizado dictar decreto”;

3.- Convenio de Colaboración Mutua entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota y Resolución Exenta N°428 que aprueba el mencionado convenio;

4.- La Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de razón en materias de personal, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** a **YANARA SILVA LINEROS**, Cédula de Identidad N°18.224.175-K, Prestadora de Servicios a Honorarios, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Familias, para realizar la labor de Coordinadora de los Programas de JUNAEB que se aplican en los distintos establecimientos Particulares Subvencionados de la Comuna. De acuerdo al Convenio de Colaboración mutua celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, a contar del 01 de Septiembre de 2022;

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Seguridad Pública y Familias, la Administración Municipal y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3. D.A.F. 4. Seguridad Pública 5. Alcaldía 6. Adm. Municipal 7. Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv.